

WALTER MARQUEZ: RETO A ECHEVERRIA Y A MATHEUS PINTO A DEMOSTRAR CULPA DE JIMÉNEZ CASTRO

-FECHA- 12.06.1995

-SECCIÓN- POLÍTICA

-PÁGINA- 5

-AUTOR- VICTOR MANUEL REINOSO

Responde Walter Márquez “Reto a Echeverría y a Matheus Pinto a demostrar culpa de Jiménez Castro”. Rafael Rodríguez Mérida, que fue defensor público del anciano Jiménez Castro en Maracay, ahora defiende a David Morales Bello de los señalamientos del diputado Walter Márquez.
VICTOR MANUEL REINOSO

Desde el punto de vista procesal, moral y legal el anciano Manuel Jiménez Castro es inocente y ni siquiera la actuación de tres destacados penalistas como José Rafael Mendoza Troconis, Juan Martín Echeverría y Augusto Matheus Pinto pudieron demostrar su culpabilidad. La declaración la hizo ayer Walter Márquez, presidente de la Comisión de Política interior de Diputados, al responder a los dos últimos penalistas, que lo aludieron. —Soy respetuoso del ejercicio profesional del Derecho, pero estos abogados acusaron a un inocente que pasó 23 años preso, y como hay elementos probatorios, pese a todos los argumentos procesales, penalmente se impuso la justicia y la verdad, añadió. Márquez dijo también que el caso es muy grave, porque el asesinato del ganadero y abogado Asdrúbal Hernández Vásquez, cometido en su hato Fundación la madrugada del 5 de julio de 1967, quedó impune, y Jiménez Castro, veterinario, odontólogo, agrónomo e ingeniero naval, que ni siquiera conoció a la víctima ni al ganadero Alejandro Bello, procesado como presunto autor intelectual del crimen, pasó 23 años preso,

después de haber combatido a Franco en su España natal, y haber estado preso en Venezuela en tiempos de Pérez Jiménez, por oponerse a la dictadura.

Según el diputado, en este caso faltó diligencia policial, a lo cual se añadió el retardo procesal. —Durante el tiempo que Jiménez Castro estuvo preso hasta le falsificaron la firma para cobrar su sueldo de funcionario del SAS, ya muerta su esposa y su madre, señaló. Agregó que recibió una carta donde aparecen los nombres de los verdaderos asesinos del ganadero Hernández Vásquez, quien poseía cuatro hatos y 40 mil cabezas de ganado cuando murió. La misiva también dice quiénes son los autores intelectuales, proporcionaron las armas, que en el expediente, según uno de los procesados, habría proporcionado el anciano Jiménez Castro. —Yo emplazo a Juan Martín Echeverría y a Augusto Matheus Pinto, que actuaron como acusadores en nombre de la viuda de Hernández Vásquez, a que demuestren la culpabilidad de Jiménez Castro, que yo, sin ser abogado, estoy en capacidad de demostrar que es inocente. —Echeverría ha citado declaraciones de un procesado que sostuvo que las armas estaban enterradas en la finca de Jiménez Castro, quien encubrió a los presuntos homicidas, le dijeron los periodistas. —La única relación que él tuvo con estos tres hombres fue que eran obreros de su hato Rancho Alegre. Jiménez Castro declaró que a él le robaron estas armas y se dio cuenta después del asesinato de Hernández Vásquez, a quien no conoció ni a Alejandro Bello, que tenía conflicto por una sabana entre los hatos Juan Mateo y Juan Vista, en el Alto Apure. Y si esas armas fueron llevadas por los procesados, no fueron las usadas para matar al ganadero, respondió el parlamentario. —Si todos los procesados salieron en libertad en 1974, al confirmarse la absolución, ¿Jiménez Castro siguió siendo acusado para que tanto la viuda del ganadero como los Bello siguieran pagando por el juicio?,

planteó. —De eso deben responder los abogados. Yo tengo esta inquietud, porque no se justifica que no habiendo elementos de fondo se insistiera en libelos cuyos argumentos de fondo me parecen superficiales, añadió Márquez.

UN EX DEFENSOR PUBLICO DE JIMENEZ CASTRO

Rafael Rodríguez Mérida, quien actuó como defensor público de Jiménez Castro y otros procesados en este caso, escribió a *El Nacional*, indignado porque Walter Márquez “pretende señalar a David Morales Bello, diputado de Acción Democrática, como acusador del ciudadano Manuel Jiménez Castro”. “En ese juicio, donde me correspondió actuar como defensor, se produjeron dos sentencias, ambas absolutorias”, dice Rodríguez Mérida. “La primera, en el tribunal II de Primera Instancia Penal, en fecha 11 de agosto de 1971; y la segunda, en el mes de marzo de 1974. Esta última permitió a los procesados salir en libertad, de acuerdo con las normas legales vigentes. Posteriormente, contra la decisión dictada en el tribunal superior, se anunció recurso de casación ante la Corte, el cual fue debidamente formalizado por el doctor José Rafael Mendoza. La Corte, en decisión posterior ordenó la reposición de la causa al estado de evacuar algunas pruebas. Contra ésta, el doctor Rafael Pérez Perdomo —que defendía a Alejandro Bello— alegó la prescripción de la causa, la cual prosperó en definitiva”.

Rodríguez Mérida agrega en su carta desde Maracay, con respecto a Jiménez Castro: “Ante estos hechos debo puntualizar lo siguiente: 1.—No puedo entender que habiendo sido dejado en libertad, el mes de marzo de 1974, por efecto de una sentencia absolutoria, hubiera sido recluido de nuevo en un establecimiento penitenciario, salvo que hubiera cometido un hecho nuevo que ameritara la revocatoria de su libertad”. Añade que desmiente al

diputado Walter Márquez, “que en vez de ayudar a aliviar la situación del ciudadano Jiménez Castro, pretende darle vuelta para darle un contenido político y enlodar el nombre del doctor David Morales Bello, quien a todas luces nada tiene que ver con el caso planteado”.